

 <p>Findeter Borcas de Desarrollo Territorial</p>	<p>ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO DE OBRA PATRIMONIOS AUTÓNOMOS</p>	Código: CON-FO-044
		<p>Versión: 1</p> <p>Fecha de aprobación: 25-Sep-2020</p>

CIUDAD	Bogotá D.C.	
CONTRATO No.	PAF-ATF-O-043-2019	
OBJETO DEL CONTRATO	"LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "AMPLIACIÓN REDES DE ACUEDUCTO MUNICIPIO DE SABANALARGA SECTOR 1 Y 2 – ETAPA I".	
CONTRATISTA	<p>CONSORCIO REDES 2019 NIT 901.341.304-5</p> <p>REPRESENTANTE LEGAL: GUSTAVO CASTELLAR RAMOS, C.C. 19.890.235</p>	
	%	NOMBRE
	70	CONSTRUCTORA INCO S.A.S
	30	DUVANA S.A.S
INTERVENTOR	<p>TRIPLE A E.S.P</p> <p>SUBGERENTE: PEDRO BAUTISTA KARDUS, C.C.78.021.198</p>	
SUPERVISOR DESIGNADO	ALLAM ALEXANDER ALVARADO RUIZ	
	C.C.	1063488180 de Chimichagua

Entre los suscritos, **ANDRES NOGUERA RICAURTE**, identificado con C.C. No. 80.503.834 de Bogotá, en calidad de Representante Legal de FIDUCIARIA BOGOTÁ SA sociedad comercial anónima de carácter privado sometida al control y vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia, constituida por escritura pública No.3178 del 30 de septiembre de 1991 de la Notaría 11 de Bogotá DC con autorización de funcionamiento otorgada por resolución S.B. 3615 del 4 de octubre de 1991, entidad que actúa en calidad de vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER** la que en adelante se denominará la "Contratante" por una parte; **GUSTAVO CASTELLAR**, identificado con C.C. 19.890.235, en calidad de representante legal de **CONSORCIO REDES 2019**, en adelante el "Contratista"; y **PEDRO BAUTISTA KARDUS**, identificado con C.C. 78.021.198, en calidad de subgerente de **TRIPLE A E.S.P**, se reunieron con el objeto de liquidar el Contrato de Obra No. **PAF-ATF-0-043-2019**, en adelante el "Contrato", en cumplimiento de lo dispuesto en su Cláusula **Trigésimo cuarta**, y teniendo como soporte el **acta de terminación y el acta de entrega y recibo final del "Contrato**, debidamente aprobadas por el interventor, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

I. GENERALIDADES DEL "CONTRATO"

1. El día **dos (02) de diciembre del 2019**, el Patrimonio Autónomo **FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER ADMINISTRADO POR LA FIDUCIARIA BOGOTA SA** y el "Contratista" suscribieron el "Contrato", por un plazo inicial de **QUINCE (15) MESES**.
2. Que el "Contrato" tuvo los siguientes documentos contractuales:

Documento Contractual	Fecha de Suscripción	Descripción
ACTA DE INICIO	03/08/2020	Suscripción acta de inicio del "Contrato".
OTROSÍ No. 1 ACLARATORIO	12/11/2020	Mediante otrosí No. 1 se modifica el contrato en los siguientes términos: PRIMERA. – Aclarar la CLÁUSULA QUINTA del contrato de Obra No. PAF-ATF-O-043-2019 indicando que para todos los efectos legales dicha cláusula se entenderá conforme al siguiente tenor:

Documento Contractual	Fecha de Suscripción	Descripción
		<p>CLÁUSULA QUINTA. – RETENCIÓN EN GARANTÍA: EL CONTRATISTA faculta a EL CONTRATANTE a que, durante la etapa de ejecución de la obra, retenga en garantía, el siete por ciento (7%) del valor de cada pago.</p> <p>Las sumas que hayan sido retenidas por EL CONTRATANTE como garantía, podrán ser usadas para efectuar compensaciones durante la ejecución del contrato.</p> <p>Las sumas retenidas por EL CONTRATANTE como garantías, será reintegradas a EL CONTRATISTA con la suscripción del acta de liquidación del contrato, deduciendo el valor de las compensaciones que se hayan efectuado, o restituyendo el valor total retenido.</p>
OTROSÍ No. 2 INCLUIR ITEMS	13/11/2020	Mediante otrosí No. 2 se modifica el contrato en los siguientes términos: PRIMERA. – LAS PARTES acuerdan incluir los ítems relacionados en el acta de aprobación de ítems no previsto suscrita por EL CONTRATISTA y LA INTERVENTORÍA, revisada por LA SUPERVISIÓN, del nueve (09) de octubre de dos mil veinte (2020), documento que formará parte integral del contrato.
OTROSÍ No. 3 INCLUIR ITEMS	03/05/2021	Mediante otrosí No. 3 se modifica el contrato en los siguientes términos: PRIMERA. – LAS PARTES acuerdan incluir los ítems relacionados en el acta de aprobación de ítems no previsto suscrita por EL CONTRATISTA y LA INTERVENTORÍA, revisada por LA SUPERVISIÓN, del quince (15) de enero de dos mil veintiuno (2021), documento que formará parte integral del contrato.
ACTA DE TERMINACIÓN	03/11/2021	Suscripción del acta de terminación del "contrato".
ACTA DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCIÓN	19/11/2021	Suscripción acta de entrega y recibo a satisfacción del "Contrato".
ACTA DE ENTREGA Y RECIBO AL MUNICIPIO	17/01/2022	Suscripción acta de entrega y recibo al municipio del "Contrato".

II. GARANTÍAS

El "Contratista" constituyó las garantías que se relacionan a continuación:

PÓLIZA INICIAL			
No. Fase / Etapa	N/A		
Compañía de Seguros	SEGUREXPO BANCOLDEX-CESCE		
CUMPLIMIENTO		RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	
No. Póliza	117851	No. Póliza	6808
No. Anexo	0	No. Anexo	1
Fecha Expedición	26/12/2019	Fecha Expedición	07/01/2020
Fecha Aprobación	03/01/2020	Fecha Aprobación	10/01/2020

ÚLTIMA MODIFICACIÓN APROBADA A LA PÓLIZA (*)			
Compañía de Seguros	SEGUREXPO BANCOLDEX-CESCE		
CUMPLIMIENTO		RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	
No. Póliza	117851	No. Póliza	6806

 Findeter <small>Banca de Desarrollo Territorial</small>	ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO DE OBRA PATRIMONIOS AUTÓNOMOS	Código: CON-FO-044
		Versión: 1
		Fecha de aprobación: 25-Sep-2020

No. Anexo	4	No. Anexo	08
Fecha Expedición	27/01/2022	Fecha Expedición	16/06/2021
Fecha Aprobación	03/02/2022	Fecha Aprobación	01/07/2021

AMPAROS ÚLTIMA MODIFICACIÓN APROBADA A LA PÓLIZA	VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento	\$1.201.714.526,40	03/08/2020 – 03/05/2022
Pago de Salarios y Prestaciones Sociales	\$400.571.508,80	03/08/2020 – 03/11/2024
Estabilidad de la obra	\$2.002.857.544,	19/11/2021-19/11/2026
Responsabilidad Civil Extracontractual	\$1.201.714.526,40	03/08/2020 – 03/11/2021

(*) Las pólizas señaladas anteriormente fueron debidamente aprobadas por el Patrimonio FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA - FINDETER administrado por Fiduciaria BOGOTÁ S.A, las cuales cubren los riesgos amparados en las citadas pólizas de conformidad con la Cláusula VIGESIMO SEGUNDA - GARANTÍAS del "Contrato".

III. INCUMPLIMIENTOS Y SANCIONES

Según acta de entrega y recibo final suscrita el 17/01/2022, firmada por las partes se constata que se entregó la obra a satisfacción por ende no hubo incumplimientos ni sanciones.

IV. BALANCE FINANCIERO DEL "CONTRATO"

La información contenida en el siguiente balance financiero fue verificada por FIDUBOGOTÁ según registro en la herramienta PRISA, del 08/06/2022 y por la Dirección de Planeación de Negocios Fiduciarios de FINDETER, según registro en la herramienta PRISA, del 14/06/2022".

VALOR "CONTRATO"	\$4.005.715.088
VALOR FINAL "CONTRATO"	\$4.005.715.088
Valor ejecutado según acta de entrega y recibo a satisfacción	\$4.005.715.088
VALOR TOTAL PAGADO	3.763.252.398,89
SALDO A FAVOR CONSORCIO REDES 2019	\$242.462.689,01

FECHA FACTURA	FACTURA	CONCEPTO	FECHA DE PAGO	FUENTE	VALOR BRUTO PAGADO	AMORTIZ ANTICIPO	RETEGARANTÍA
6/11/2020	1	Acta parcial No. 1	27/11/2020	Contrato Interadministrativo # 036/2012 suscrito entre el MVCT y FINDETER	\$429.189.096,05	0	\$ 30.043.236,72
2/12/2020	2	Acta parcial No. 2	28/12/2020		\$405.762.154,91	0	\$ 28.403.350,84
4/01/2021	3	Acta parcial No. 3	27/01/2021		\$357.256.170,59	0	\$ 25.007.931,94
4/02/2021	5	Acta parcial No. 4	24/02/2021		\$390.498.317,55	0	\$ 27.334.882,23
2/03/2021	6	Acta parcial No. 5	26/03/2021		\$360.322.578,69	0	\$ 25.222.528,51
5/04/2021	7	Acta parcial No. 6	29/04/2021		\$346.272.128,86	0	\$ 24.239.049,02
7/05/2021	8	Acta parcial No. 7	26/05/2021		\$471.054.675,48	0	\$ 32.973.827,28
1/06/2021	9	Acta parcial No. 8	30/06/2021		\$421.828.899,16	0	\$ 29.528022,94
02/07/2021	10	Acta parcial No. 9	30/07/2021		\$281.568.679,04	0	\$ 19.709.807,53
17/08/2021	14	Acta parcial No. 10	24/12/2021		PDA	\$193.800.176,83	0
1/09/2021	15	Acta parcial No. 11	24/12/2021	PDA	\$170.077.761,85	0	\$0
22/11/2021	22	Acta parcial No. 12	24/12/2021	PDA	\$121.402.348,59	0	\$0
17/11/2021	21	Acta parcial No. 13	24/12/2021	PDA	\$56.682.100,30	0	\$0
TOTALES					\$4.005.715.087,90	0	\$242.462.689,01
VALOR A PAGAR Y/O AMORTIZAR Y/O DEVOLVER CONTRA ACTA DE LIQUIDACIÓN							\$242.462.689,01

Con fundamento en las anteriores consideraciones, las partes:



ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA: LIQUIDAR de mutuo acuerdo el "Contrato" suscrito entre el "Contratista" y el Patrimonio Autónomo **FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER, ADMINISTRADO POR LA FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A** y, en consecuencia, declarar además que cesan todos los efectos, derechos y obligaciones entre los partes derivados del "Contrato". De igual manera, el "Contratista" asume la responsabilidad por reclamos, demandas y acciones legales que se encuentren en trámite o se tramiten en contra del Patrimonio Autónomo **FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER, ADMINISTRADO POR LA FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A**, por motivos que le sean imputables de acuerdo con lo establecido en la Cláusula **decimosexta correspondiente a Indemnidad** del "Contrato".

CLÁUSULA SEGUNDA: PAGAR a favor del "Contratista" la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON UN CENTAVO MCTE (\$242.462.689,01)**, una vez se suscriba la presente acta de liquidación por las partes.

CLÁUSULA TERCERA: CUMPLIMIENTO. El interventor del "Contrato" declara que el "Contratista" cumplió a cabalidad las obligaciones contraídas en el "Contrato", verificando que fuera ejecutado en condiciones de costo, calidad, cantidad y oportunidad contratada; así mismo que su ejecución corresponde con las obras relacionadas en el Acta de entrega y recibo final, así como que el manejo administrativo y financiero del "Contrato" se efectuó con base en los procedimientos establecidos para tal fin.

CLÁUSULA CUARTA: SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES. El "Contratista" manifiesta que cumplió con las cláusulas contractuales en lo relacionado con el pago de las obligaciones laborales del personal contratado durante el desarrollo del "Contrato", en tal virtud, el interventor del "Contrato" verificó el cumplimiento de las obligaciones del "Contratista" con los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes parafiscales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

CLÁUSULA QUINTA: En virtud de lo anterior, las partes se declaran mutuamente a paz y salvo por todo concepto con ocasión del "Contrato" que mediante el presente documento se da por liquidado; por tanto, las partes expresamente renuncian a instaurar cualquier reclamación administrativa, judicial o extrajudicial que pueda surgir en virtud de la celebración, ejecución y liquidación del "Contrato".

CLÁUSULA SEXTA: ANEXOS. Forman parte integral de la presente acta de liquidación los siguientes documentos:

- | | |
|-------------|--|
| Anexo No. 1 | Copia del "Contrato" Otrosí No. 1, Otrosí No. 2 Otrosí No. 3. |
| Anexo No. 2 | Acta de Inicio, Acta de terminación, Acta de entrega y recibo a satisfacción y Recibo Final del " Contrato ". |
| Anexo No. 3 | Copia de las garantías de Cumplimiento y de Responsabilidad Civil Extracontractual con sus anexos modificatorios. |
| Anexo No. 4 | Balance financiero del "Contrato". |

 <p>Findeter Banco de Desarrollo Territorial</p>	<p>ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO DE OBRA PATRIMONIOS AUTÓNOMOS</p>	<p>Código: CON-FO-044 Versión: 1 Fecha de aprobación: 25-Sep-2020</p>
--	--	---

- Anexo No. 5 Certificado del revisor fiscal o representante legal del pago de las obligaciones del "Contratista" con el aporte a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA.
- Anexo No. 6 Acta de entrega y recibo de la obra al Municipio (17/01/2022) debidamente suscrita por esta(s) Entidad(es) y FINDETER.
- Anexo No. 7 Certificación de Interventoría sobre el recibo, calidad y funcionalidad de las obras.
- Anexo No. 8 Acta Final de Obra
- Anexo No. 9 Certificado Actualizado de la Cámara de Comercio del "Contratista" y/o documento de constitución del Consorcio y sus modificaciones.
- Anexo No. 10 Programa de Ejecución del "Contrato".
- Anexo No. 11 Cantidad de obra ejecutada versus contratada.

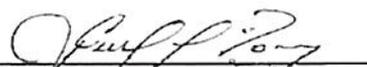
Anexo No. 12 Planos récord de la obra construida.

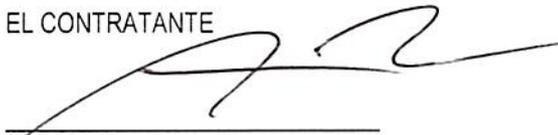
CLÁUSULA SEPTIMA: PERFECCIONAMIENTO. La presente acta de liquidación requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes contratantes.

En constancia se firma en Bogotá D.C., a los 01/07/2022.

EL CONTRATISTA

EL CONTRATANTE


GUSTAVO CASTELLAR
 REPRESENTANTE LEGAL
Consorcio Redes 2019



ANDRES NOGUERA RICAURTE
 REPRESENTANTE LEGAL
 FIDUCIARIA actuando como Administradora y vocera del PATRIMONIO AUTÓNOMO **FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER, ADMINISTRADO POR LA FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A**

Luis
Fernand
o Millan
Carreño



CARLOS ALFREDO
ARIAS ORDÓÑEZ

Vo.Bo. INTERVENTOR



PEDRO BAUTISTA KARDUS
 SUBGERENTE TRIPLE A E.S.P

Revisó: Supervisor Técnico de FINDETER: ALLAM ALEXANDER ALVARADO RUIZ.
 Profesional Jefatura Contratación Derivada y Liquidaciones: Pilar Pacheco.
 Abogado Jefatura Contratación Derivada y Liquidaciones: Sebastian Arroyave T.
 VoBo: Jefe Contratación Derivada y Liquidaciones: Iván Ramirez Rusínque.

